

ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO

LEGISLACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL

El Consejo de Europa en su Recomendación (2006) 19 sobre políticas de apoyo positivo a la parentalidad alienta a los Estados a reconocer la importancia que revisten las responsabilidades de los padres, y la necesidad de prestar a los padres suficiente apoyo para criar a sus hijos. Plantea la necesidad de promover iniciativas de apoyo a las familias para fomentar en ellas el ejercicio positivo del rol parental.

Estas actuaciones parentales positivas habrán de ser promovidas y apoyadas institucionalmente a través de servicios y programas educativos que tengan en cuenta las necesidades específicas de las familias, tanto en lo que respecta a la consideración de los diversos ciclos evolutivos de la vida familiar y edades de los hijos, como a su diversidad.

En este sentido, se espera que los gobiernos estatales y autonómicos, así como las autoridades locales, faciliten medidas que promuevan la puesta en práctica de dichas recomendaciones. Entre estas medidas, se destaca la conveniencia de organizar acciones formativas con metodologías grupales que permitan a los padres y madres compartir y contrastar sus experiencias parentales y apoyarse mutuamente en la adquisición de estrategias educativas que eviten el empleo de métodos violentos con los niños.

La Convención de los Derechos del Niño en sus artículos 19 y 27:

Artículo 19:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 27:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

La Carta Europea de los Derechos del Niño en su punto 12:

Todo niño tiene derecho a gozar de unos padres o, en su defecto, a gozar de personas o instituciones que los sustituyan. El padre y la madre tienen una responsabilidad conjunta en cuanto al desarrollo y educación. Corresponde a los padres en prioridad el dar al niño una vida digna y, en la medida de sus recursos financieros, los medios para satisfacer sus necesidades. Los Estados deberán asegurar a los padres la oportuna asistencia en las responsabilidades que les competen, a través de los correspondientes organismos, servicios y facilidades sociales.

LEGISLACIÓN A NIVEL NACIONAL

Constitución Española, en su artículo 39:

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, recoge:

Artículo 11. Principios rectores de la acción administrativa.

1. Las Administraciones públicas facilitarán a los menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos.

Las Administraciones públicas, en los ámbitos que les son propios articularán políticas integrales encaminadas al desarrollo de la infancia por medio de los medios oportunos, de modo muy especial, cuanto se refiera a los derechos enumerados en esta Ley. Los menores tienen derecho a acceder a tales servicios por sí mismos o a través de sus padres o tutores o instituciones en posición equivalente, quienes a su vez, tienen el deber de utilizarlos en beneficio de los menores.

Se impulsarán políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales. En todo caso, el contenido esencial de los derechos del menor no podrá quedar afectado por falta de recursos sociales básicos.

Las Administraciones públicas deberán tener en cuenta las necesidades del menor al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control sobre productos alimenticios, consumo, vivienda, educación, sanidad, cultura, deporte, espectáculos, medios de comunicación, transportes y espacios libres en las ciudades.

Las Administraciones públicas tendrán particularmente en cuenta la adecuada regulación y supervisión de aquellos espacios, centros y servicios, en los que permanecen habitualmente niños y niñas, en lo que se refiere a sus condiciones físico-ambientales, higiénico-sanitarias y de recursos humanos y a sus proyectos educativos, participación de los menores y demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos.

2. Serán principios rectores de la actuación de los poderes públicos, los siguientes:

- a. La supremacía del interés del menor.
- b. El mantenimiento del menor en el medio familiar de origen salvo que no sea conveniente para su interés.
- c. Su integración familiar y social.
- d. La prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.
- e. Sensibilizar a la población ante situaciones de indefensión del menor.
- f. Promover la participación y la solidaridad social.
- g. La objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas.

Artículo 12. Actuaciones de protección.

1. La protección del menor por los poderes públicos se realizará mediante la prevención y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios adecuados para tal fin, el ejercicio de la

guarda, y, en los casos de desamparo, la asunción de la tutela por Ministerio de la Ley.

2. Los poderes públicos velarán para que los padres, tutores o guardadores desarrollen adecuadamente sus responsabilidades, y facilitarán servicios accesibles en todas las áreas que afectan al desarrollo del menor.

LEGISLACIÓN A NIVEL AUTONÓMICO

Estatuto de Autonomía de Aragón, en sus artículos 24 y 71.

Artículo 24. Protección personal y familiar.

Los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con los siguientes objetivos:

- a. Mejorar la calidad de vida y el bienestar de todas las personas.
- b. Garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico.
- c. Garantizar la protección de la infancia, en especial contra toda forma de explotación, malos tratos o abandono.

Artículo 71. Competencias exclusivas.

En el ámbito de las competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias:

34. Acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

El Plan Integral de la Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014 es un instrumento de gestión pública que orienta a la acción de la política pública en materia de la infancia y la adolescencia en Aragón. Algunas de sus líneas estratégicas son:

Línea 2: Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre.

Línea 3: Satisfacer las necesidades de la infancia en dificultad en su entorno familiar y social.

En la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón se recoge:

Artículo 2. Objetivos de las políticas de Servicios Sociales.

i) Impulsar la resolución comunitaria de las necesidades sociales, mediante políticas preventivas y comunitarias en todo el territorio.

Artículo 36. Prestaciones de Servicios:

f) Servicios para el apoyo de la inclusión social. Medidas orientadas a prevenir la exclusión social y a promover la autonomía de las personas a través de programas o acciones dirigidos tanto a personas como a grupos y a la comunidad a la que pertenecen, para favorecer su propia promoción y sus posibilidades de participación social.

Basado en esta ley se desarrolla el Decreto 143/2011 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Catálogo de de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dentro de este Catálogo se recogen las Prestaciones de Servicio, entre otras:

- Servicios Sociales Generales:
 - Servicio de intervención familiar.
 - Servicio de la promoción comunitaria y de la participación.
- Servicios Sociales Especializados:
 - Servicio de información y orientación especializada en protección de menores.
 - Servicio de valoración y diagnóstico de situaciones de desprotección y maltrato de menores.
 - Servicio de atención a menores en situación de riesgo o desprotección.
 - Servicio de alojamiento para menores en situación de desamparo, protección y reforma.

ANEXO 2

DESARROLLO DE UNA SESIÓN DEL PROYECTO

AUTOESTIMA: NUESTROS HIJOS SE QUIEREN

Empezamos por explicar que es la autoestima y la asertividad:

La autoestima es fundamental para que las personas desarrollemos al máximo nuestras capacidades. Desde que somos niños vamos construyendo una imagen de cómo somos (lo valiosos que somos o lo capaces que nos vemos para hacerlas cosas); es muy importante para el desarrollo de nuestra personalidad, nuestra motivación o ganas de hacer cosas e incluso para nuestra salud mental.

La asertividad está relacionada con la autoestima; es la capacidad que tenemos las personas para saber expresar nuestras opiniones y hacer respetar nuestros derechos. Por eso, es importante que desde la infancia aprendamos a reconocer nuestras cualidades, nuestras limitaciones y aceptar aquello que no nos gusta de nosotros mismos. Nadie es perfecto.

La autoestima se aprende, se adquiere y se modifica a través de las diversas experiencias personales y las relaciones que mantenemos con los demás. La valoración que hacen de nosotros nuestros padres y madres, nuestros compañeros y profesores nos ayudan a construir una imagen de nosotros mismos.

¿Qué crea problemas de autoestima en nuestros hijos?

- Devaluación: Hacerles de menos. El hijo se comporta de manera inapropiada y los comentarios que recibe son “no sirves para nada”, “eres un burro”, “eres un completo desastre” o cualquier otro comentario de este tipo.
- Sobreprotección: Proteger a los hijos excesivamente de forma que no se enfrentan por si mismos a sus dificultades y no aprenden a resolver los problemas.

- Normas y valores muy rígidos: si somos muy estrictos en nuestras normas los hijos pueden tener dificultades para adaptarse a ambientes diferentes, sobre todo si procedemos de una cultura distinta.

¿Qué podemos hacer para que nuestros hijos tengan una buena autoestima?

- Reconocer y apreciar sus cualidades y sus limitaciones. Aceptarlos como son y no como los hijos o hijas ideales que queremos que sean.
- Cuidar el vocabulario con el que nos dirigimos a los niños, no usar palabras o expresiones de desprecio. Si ha cometido un error o se ha comportado mal hay que explicárselo con palabras que no le hagan daño y darle pautas para otras ocasiones.
- No proteger en exceso a los hijos y enseñarle a resolver los problemas por sí mismo. Valorar no solo los resultados sino también sus esfuerzos.
- Facilitar la integración de los hijos en la nueva cultura cuando se procede de otro país o entorno.
- Poner normas claras y escuchar que opinan los hijos sobre ellas. Si no se cumplen valorar que los castigos sean proporcionados a la falta.
- Fomentar la confianza en sus capacidades demostrando que cuentan con nuestro apoyo y aceptación.
- Demostrarles que les queremos y que son personas únicas y especiales.

Dar cariño no sólo implica que les cuidemos, les alimentemos, les llevemos al colegio. Es muy importante mostrar nuestro amor con palabras y gestos (caricias, abrazos, besos...) así como dedicarles tiempo para hablar e interesarnos por su vida cotidiana.

¿Qué pasa si un niño no se quiere a sí mismo?

Un niño o niña con baja autoestima tiene una idea negativa de sí mismo, no confía ni en los demás, ni en sus habilidades y tiene mayor dificultad para defenderse de comportamientos agresivos de otras personas.

Por otro lado, hay niños y niñas que tienen baja autoestima y tienden a reaccionar de manera violenta frente a pequeñas críticas o rivalidades.

Ejercicio

Vamos a reflexionar sobre el lenguaje que utilizamos con nuestros hijos. Todos, insistimos, todos los mensajes que reciben los interiorizan. Los niños no pueden distinguir si decimos algo sin mala intención, o si es porque estamos enfadados pero en realidad no lo pensamos.

Los participantes apuntan frases que le han dicho alguna vez a sus hijos y que consideran que no han sido positivas para su autoestima. También pueden escribir expresiones desagradables que han oído decir a algún niño, entre familiares, vecinos, etc.

Después se colocan por parejas y se intercambian el papel, de forma que la otra persona le dice las expresiones que ha escrito él mismo o ella misma.

Puesta en común:

¿Cómo me he sentido?

¿Cómo se pudo sentir mi hijo cuando le dije eso?

¿Por qué lo hice? Porque estaba enfadada, por costumbre, porque a mí me lo decían cuando era pequeño, etc.

Cada uno con su papel reescribe la expresión que dijo de una forma más constructiva.

Por ejemplo, si un niño ha roto algo:

“eres un inútil” = “debes tener cuidado con las cosas”

Los espejos

Analizamos este texto:

¿Alguna vez se imaginó como un espejo? Pues sepa que lo es: un espejo psicológico que su hijo emplea para construir su propia identidad. Y sepa también que toda su vida va a resultar afectada por las conclusiones que obtenga de esta observación.

Los niños nacen sin sentido del yo. Cada uno de nosotros debe aprender a ser humano. Aprendemos de la vida en contacto con los demás.

Libro: "El niño feliz. Su clave psicológica"

La forma de ser de nuestros hijos va a depender en gran medida de lo que reciban de sus padres, de los mensajes que escuchen, de la expresión no verbal y sobre todo de lo que reciban.

Todo niño se valora a si mismo tal como haya sido valorado.

Para transmitirle a nuestros hijos que son valiosos tenemos que sentir lo mismo hacia nosotros mismos.

Debate

Vamos a responder estas cuestiones entre todos:

- ⇒ Cita algunas cosas positivas de ti mismo/a.
- ⇒ Menciona cualidades de tus hijos o hijas.
- ⇒ ¿Nos resulta difícil decir cosas positivas sobre nosotros mismos? ¿Por qué?
- ⇒ Cita algunas cosas que te guste hacer solo.

⇒ Cita algunas cosas que te guste hacer en compañía de tus hijos o hijas, pareja o amigos.

⇒ ¿Cómo podrían cambiar nuestras relaciones con los otros si reconociéramos nuestras propias cualidades y las de los demás?

Tareas para casa

En una hoja cada participante va a apuntar las frases que les diga a sus hijos durante la semana y que se de cuenta de que no son positivas para su autoestima. También pueden ser frases que digan otros miembros de la familia. Al lado escribirá otra que exprese la misma idea pero de una forma más adecuada.

En cada ocasión hay que señalar si:

- × Se lo ha dicho por algo que ha hecho mal.
- × Se lo ha dicho sin pensar.
- × Se lo ha dicho porque está nervioso, tiene un mal día, etc.

Para finalizar repetirá la frase original en un espejo de casa, de forma que pueda ver su expresión y el efecto que puede tener en sus hijos.

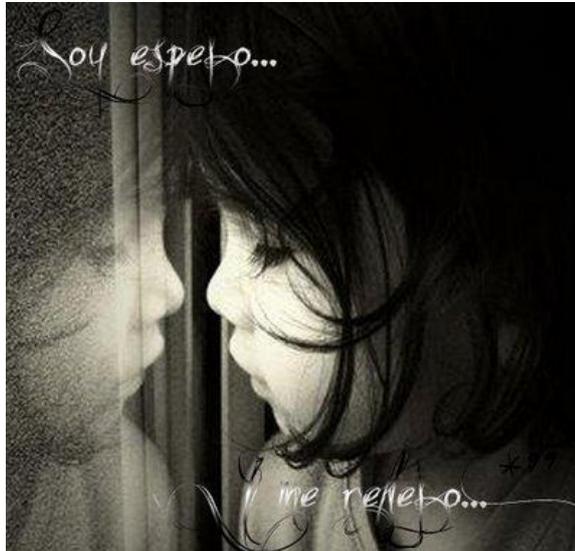
Por otro lado apuntará las frases o actos que considere que han sido positivos para la autoestima de los niños, una felicitación por una nota, un agradecimiento, un gesto de cariño... Y la reacción que ha visto en sus hijos.

Se entrega el contenido teórico de la sesión, la hoja de evaluación para rellenar en el momento y estas fichas para realizar las tareas en casa:

TAREAS PARA CASA
AUTOESTIMA: NUESTROS HIJOS SE QUIEREN

Frase que le he dicho a mi hijo o hija y que no es positiva para su autoestima	Frase más adecuada	Por qué le he hablado así: porque se ha portado mal, por costumbre o porque tengo un mal día

Repito las frases negativas delante de un espejo y pienso en cómo se puede sentir mi hijo o hija cuando me escucha.



Frase positiva o gesto de cariño hacia mi hijo o hija	¿Cuál ha sido su reacción?

EVALUACIÓN DE LA SESIÓN:

Sesión 4. Autoestima: nuestros hijos se quieren.

- Te ha parecido: Poco interesante
- Bastante interesante
- Muy interesante

Sugerencias o aspectos a mejorar:

.....

.....

.....

.....

.....

MATERIALES UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA SESIÓN:

Guía "Creciendo como padres y madres". Save the Children (2009).

Programa de apoyo al ámbito familiar. Orientaciones educativas. I.E.S. Pablo Serrano (2007).

Libro: El niño feliz. Su clave psicológica. Corkille, D. (1970).

ANEXO 3

ENCUESTA DE EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Vamos a evaluar el programa en global:

Grado de satisfacción en general:

Muy alto Alto Medio Bajo Muy Bajo

Grado de satisfacción con los contenidos:

Muy alto Alto Medio Bajo Muy Bajo

Grado de satisfacción con la organización de las sesiones, horario y lugar:

Muy alto Alto Medio Bajo Muy Bajo

Grado de satisfacción con los dinamizadores:

Muy alto Alto Medio Bajo Muy Bajo

Grado de satisfacción con los materiales entregados:

Muy alto Alto Medio Bajo Muy Bajo

Grado de satisfacción con las tareas para casa:

Muy alto Alto Medio Bajo Muy Bajo

Que contenidos ampliarías y cuales reducirías o suprimirías:

.....

.....

.....

.....

.....

Recomendarías la asistencia al programa a otras madres y padres:

SI

QUIZÁ

NO

Comentarios, dudas, sugerencias:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¡¡GRACIAS!!

